

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 3 reales al mes.—Fuera de la capital: 4 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesetas y 20 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales.

SANTANDER 17 DE MAYO DE 1864.

Fueros vascongados.

IX.

Al fin el *Euscalduna* toma por lo serio la cuestion de los fueros; pues hasta ahora no ha sido para él mas que un juguete de un niño mal educado, con que se divertía unas veces *procaz*, y otras *rabioso*, sin saber presentar una sola razon que mereciese los honores de la contestacion: por esto precisamente habrán observado nuestros lectores que nos hemos dirigido siempre, ó casi siempre, al *Izurac-bat*, que ha sabido guardar las formas pulcras de la discusion sin revolcarse en el lodo que tanto ensucia á los que *han aprendido á escribir*. Hoy ya le vemos razonar, aunque á su modo y sembrando mil inconveniencias, que le han valido la amputacion de algun párrafo hecha por el fiscal de imprenta (¡qué cosas diría el rapaz!); hoy, repetimos, viene *pretendiendo* probar en tres artículos que los *fueros vascongados* deben existir tal cual existen, en virtud de la ley del 25 de octubre de 1839; pues convencido sin duda de lo que digimos en uno de nuestros primeros artículos, confiesa que esta cuestion no debe resolverse por la historia, que en la actualidad solo sirve para hacer ostentacion de erudito. Hasta aquí estamos conformes; pero no lo estamos, cuando asegura en tono magistral que los que han acudido á la historia para combatir los fueros han sido victoriosamente contestados por los Sres. Aranguren y Novia de Salcedo, porque estos ni han destruido ni pueden destruir las aseveraciones de Llorrente fundadas en documentos fidedignos, en razonamientos precisos y rigurosamente lógicos; pues si *alguna vez* Novia aparece como si tuviera razon, generalmente se descubre su impotencia para rebatir á su adversario, la debilidad de su raciocinio, y las consecuencias puramente *conjeturales*. Emperosa de esto lo que quiera, vamos nosotros

á contestar á los tres artículos que dedica á la interpretacion de la ley ya citada. Antes, sin embargo, diremos dos palabras sobre los *tres argumentos perentorios* de nuestro colega.

Para probar el *Euscalduna* que las tres provincias han tenido su *autonomia*, nos dice que *su idioma es un argumento perentorio*: siempre los vizcainos han sido entusiastas de su idioma, y en medio de su loca presuncion han llegado á creer que su lengua es la primera del mundo. ¡Pobres vizcainos, siempre llenos de ilusiones! Ni vuestro idioma ha sido el primero, ni prueba vuestra autonomia, ni vuestros fueros son un artículo de fé que sea necesario admitir so pena de excomunion: si estuviérais un poco mas adelantados en etnografía y filología, no hubiérais aventurado tal proposicion. La ciencia nos dice el curso que han seguido las lenguas todas que se hablan sobre la superficie del globo, y que los cambios que se han operado, ora sean accidentales ora esenciales, han reconocido mil y mil causas que nada tienen que ver con la pérdida de la autonomia, aunque esto á su vez haya influido alguna vez. En la actualidad tenemos una multitud de ejemplos en todas las partes del mundo, sin necesidad de recurrir á los tiempos antiguos en que las naciones estaban como encerradas en un círculo de hierro que no les era dado romper: la India dominada por los ingleses conserva la multitud de idiomas que se hablan por diferentes naciones que pueblan aquella region, y la conservará eternamente mientras no cambien las circunstancias actuales á pesar de la dominacion inglesa. Si la razon del *Euscalduna* fuera convincente y poderosa, todos los pueblos conquistados hablarían la lengua de los conquistadores, muy particularmente cuando la dominacion se ha prolongado por muchos siglos, y la esperiencia acredita todo lo contrario: los cambios operados en las lenguas pueden ser accidentales ó esenciales: los primeros tienen su origen en

una multitud de causas que no es de este lugar el explicar, porque es propio de la cátedra; los segundos solo pueden atribuirse á un acontecimiento violento y extraordinario, ocurrido súbitamente á los hombres que hablan una lengua. En uno y en otro caso puede suceder que un pueblo cambie su lengua, sin perder su autonomia, y que pierda esta sin cambiar aquella. El pueblo vascongado, pobre y miserable por una parte, y encerrado entre elevadas montañas por otra, reúne circunstancias especiales para su aislamiento y para la conservacion de su idioma, no obstante su dependencia y la pérdida de su autonomia. Por lo demás, preciso es decir á los vascongados, para bajarles su orgullo, que su idioma no ha sido el primitivo; que esta pretension la han tenido los Bátavos por su órgano Becean; los Chinos por medio de Webb; los Abysinios por Reading; los Suecos por Stirnhelm y Ruddbek; los Escitas por Saumaise Boxhorn; los Griegos por Erixi; los Latinos por Hugo; y por medio de otros no menos célebres autores los Sirios y los Hebreos: la verdad es que hoy dia no existe la lengua primitiva, nos lo han demostrado los mas eminentes etnógrafos y filólogos. Hecha esta advertencia para arrancar á nuestros pobres vizcainos todas sus ilusiones, pasemos á sus fueros.

Cumplase la ley del 25 de octubre, dice nuestro cofrade, esclaman los enemigos de los vascongados; cúmplase esa ley, no pemos otra cosa, contestan estos. ¿En qué consiste, pues, un grito tan unánime con aspiraciones tan opuestas? ¿Es que esa ley, á manera de aquellos oráculos sibílicos dados para engañar y alucinar á quienes los consultaban, contiene en su seno las soluciones contradictorias? No, estimado colega; es que la lógica de los vizcainos, cuando se trata de sus fueros, es diferente de la que tienen todos los demás hijos de Adam, como lo es su lengua; es que hacen con el *raciocinio* lo mismo que con las *concordancias gramaticales*, cuan-

do hablan nuestra lengua; es, en fin, que se pone en tormento la crítica y la razon para interpretar una ley, cuya letra y cuyo espíritu no admiten interpretacion ninguna, porque los terminos en que está espresada son claros, terminantes y nada equívocos. Nada de ambages y rodeos, amigo *Euscalduna*: la ley, hemos dicho en nuestro artículo anterior, tiene dos artículos: en el primero se dice que se *confirman los fueros* de las provincias Vascongadas, en *tésis general*, entiéndalo bien nuestro colega, *sin perjuicio de la unidad constitucional*. Este es el *quid*. ¿Qué latitud, pregunta inocentemente el periódico bilbaino, ha de tener esta cláusula? ¿Se ha de estender, como algunos intentan ahora, á toda la Constitucion, á todos y á cada uno de los artículos de la Constitucion, á todo el régimen constitucional, y de tal manera que suponga la abolicion de los fueros ó de una parte esencial de ellos? No, estimado colega; no se trata de la abolicion completa de vuestros fueros, porque entonces no tendria sentido alguno la *confirmacion* que en el mismo artículo se establece: si hubiérais leído con meditacion nuestros artículos anteriores, hubiérais comprendido perfectamente la estension que se debe dar á esa cláusula.

Hemos dicho que no queremos que se os arranque vuestro gobierno doméstico; que solo queremos que entreis en el círculo de los *deberes comunes* á todos los españoles, puesto que estais dentro de la comunidad de los derechos; que no se barrane la Constitucion en los artículos mas esenciales é importantes; que ya que participais de todos los beneficios de los españoles, participéis tambien de sus principales cargas, de las que no puede, no debe eximirse ninguno de los asociados, absolutamente ninguno, de esas cargas que son la piedra angular en que está basada la sociedad, y sin las cuales es imposible que pueda existir ningun Estado político: esto es lo *justo*, esto lo equitativo; lo demás es una *monstruosidad*, una *injusticia irritante*, un ab-

surdo repugnante á la razon. Ya veis, carísimo colega, cómo nos ponemos en lo justo y racional; ya veis cómo nuestras pretensiones no son exageradas, ni traspasan los límites de la ley: haced lo que ha hecho Navarra: legalizad vuestra situación para salir de sustos y zozobras; y nos daremos la mano. ¿Quereis más, amigo *Euscalduna*? pues en el artículo siguiente continuaremos explicándonos: entre tanto leed con meditación, y pensad que os tiene mucha cuenta, mucha, salir de ese estado ilegal que dá márgen todos los días á esta clase de polémicas.

Con la mayor satisfacción participamos á nuestros lectores que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se ha suscrito con MIL DUROS al proyecto de erección de una estatua al héroe montañés, D. PEDRO VELARDE, en el nuevo paseo de la Dársena. Escusamos decir cuánto enaltece este rasgo á la corporación municipal, á la que tantas mejoras de todos géneros debe ya Santander. La suma votada últimamente por ella para un objeto tan patriótico, es una base respetable para la pronta consecución del proyecto que con tan feliz éxito inició LA ABEJA MONTAÑESA.

En cuanto á la Excmo. Diputación provincial, nada sabemos hasta la fecha de la cantidad con que ha de contribuir, aunque nos constan sus inmejorables disposiciones y que se estenderá hasta donde se lo permita su situación financiera.

Todas las personas notables de la provincia y muchos de sus hijos residentes fuera de ella han acogido con entusiasmo el pensamiento y se han brindado á contribuir para la realización de él.

Tan pronto como se nombre la comisión que ha de entender en este asunto, diremos, para gobierno del público, la manera de hacer la suscripción, y le tendremos al tanto de todo lo que al proyecto se refiera.

El *Irurac-bat* de ayer dedica un artículo á la prensa de Santander para llamarla *liberticida* y otros primores semejantes, por el delito de escribir contra los fueros vascongados. Nuestro colega bilbaino, desde el enérgico apóstrofe hasta la tierna plegaria, toca todos los resortes imaginables para llevar á nuestra razon la que él guzga indisputable para su causa. ¿Qué demonches de periódico!...

Oiganos un ejemplo, por lo que sea.

Se reúnen cuarenta y nueve personas en sociedad comprometiéndose cada una de ellas á dar una cantidad diaria para gastos de mesa, vestido, etc. etc., y á repartirse las cargas y beneficios, como es justo, por

Pero tres de estas personas, alegando razones de *abolengo*, dejan de pagar la cuota diaria, se sacuden las cargas que por compromiso les corresponden, y siguen comiendo á la mesa de la sociedad y percibiendo la parte de sus beneficios, lo mismo que los que pagan en cargas y dinero.

Llega un día en que las cuarenta y seis personas *paganas* reparan en el privilegio de sus tres asociados, y llamándoles á cuentas les dicen:

—Es preciso que pagueis y trabajéis como nosotros, pues que comeis á nuestra mesa y participáis de nuestros beneficios.

—Nequaquam, dicen ellos; nos va perfectamente con nuestro sistema, y seríamos muy nécios en variar.

—Eso es todo lo egoísta que queráis; pero no es una razon. A nosotros nos va muy mal, y somos cuarenta y seis contra tres.

—Haced entonces lo que nosotros; no deis la cuota ni arrimeis el hombro para nada.

—Y ¿quién nos dará de comer?

—Nosotros bien comemos.

—Ya! á costa nuestra.

—Fuertes somos.

—Con nuestra garantía.

—Segregaos entonces, y ¡viva la autonomía!

—Eso nos conviene menos. De la union en que vivimos resulta la fuerza que hemos adquirido; el código que nos gobierna es santo para nosotros porque dentro de sus prescripciones hemos conquistado nombre, poder y gloria, de lo cual venís á buscar vuestra parte cuando lo adquiere la sociedad.

—Santo y bueno; pero nosotros no pagamos, porque vivimos bien así.

—Pues no comais entonces á nuestra mesa.

—Bah! comeremos y tres mas... y nos han de oír los sordos si no.

Suponga el *Irurac-bat* que llegada la cuestion á este punto se reunió un consejo de hombres justos y prudentes para calificar la conducta de cada uno de los dos partidos. Desprovisto nuestro colega de lo que tiene de vascongado, y en el puesto de dicho tribunal, ¿se hubiera atrevido á llamar *liberticidas* á aquellas personas de las cuarenta y seis consabidas que pidieran en nombre de las restantes que se sujetasen las tres favorecidas á la ley de la comunidad? Antes bien, ¿no hubiera calificado de egoísta, y aun de algo peor, la conducta de las que comian y triunfaban á costa de las demás y aun creían honrarlas mucho así?

Aplique el *Irurac-bat* este ejemplo á la cuestion que se ventila entre nosotros, y acéptele por contestacion de LA ABEJA á su quejumbroso y solfeado artículo de fondo de ayer, dirigido á la prensa montañesa.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 15 damos las siguientes noticias:

—Continuando *La Maquinaria agrícola* su sistema de ensayos periódicos, ayer, á vista de un numeroso concurso de personas inteligentes, hizo funcionar dos magníficas aventadoras: una inglesa y otra americana. El público que llenaba el estenso patio de la calle de Trajineros, quedó sorprendido de la perfeccion del trabajo. La separacion del trigo y de la paja se hace con ambas de una manera perfecta. Son un gran recurso para las comarcas en que reinan largas calmas durante el verano, y además un instrumento utilísimo, ó mas bien necesario, para limpiar de polvo y de gorgojo el trigo en los graneros, y darle corriente para la venta. Como prueba de lo satisfecha que quedó la concurrencia de la operacion, diremos que en el mismo acto se adquirieron seis para que funcionen en la próxima cosecha en varias provincias. No hay duda de que la agricultura ha entrado en via de progreso en España.

—Anúnciase que no tardará en publicarse un real decreto por el cual se relevará á los registradores de la propiedad del oneroso servicio de liquidar el impuesto hipotecario, cuyo servicio se encomendará á empleados dependientes del ministerio de Hacienda. Tambien se establecerá en el propio real decreto que las anotaciones por falta de índices, como todas las comprendidas en el número 8.º del artículo 42 de la ley hipotecaria, devengarán desde luego el impuesto fiscal ó derecho de hipotecas sin esperar á que se conviertan en inscripciones.

—Por el ministerio de Fomento se ha dirigido una real orden á los rectores y catedráticos de las universidades, con motivo de los escritos firmados por gran número de alumnos juzgando la actual organizacion de la enseñanza pública. En dicha real disposicion se pide á los rectores remitan á la mayor brevedad á la Direccion general de Instruccion pública ejemplares de las manifestaciones públicas en cada distrito, cuidando, mientras el gobierno de S. M. dicta las disposiciones que exige la trascendencia del asunto, de emplear la autoridad que les dan el cargo que ejercen y sus prendas personales, para inculcar en el ánimo de los alumnos la necesidad de la obediencia, y persuadirles de que sin intencion, tal vez, estas publicaciones pueden ser semilla de discordia y origen de gravísimas perturbaciones.

—Se han declarado definitivamente constituidas la *Compañía general de Crédito*, *Banca de Madrid y Londres*, y la *Sociedad general de Crédito industrial, agrícola y mercantil*, con domicilio en Valladolid: autorizándolas para que desde luego puedan dedicarse á las operaciones de su instituto.

CORREO DE PROVINCIAS.

BARCELONA.—Se proyecta en Barcelona la formacion de una asociacion de propietarios y deudores, análoga á los establecimientos que desde mucho tiempo funcionan en Rusia, Prusia, Aus-

tralia, conocidos por los más ventajosos á la propiedad y á la riqueza pública. Por el sistema que desarrolla, los propietarios por sí mismos podrian satisfacer todas sus necesidades económicas, evitando la especulacion mercantil, opuesta á sus intereses. Una comision del Instituto agrícola catalán de San Isidro ha traído á esta corte los trabajos relativos al proyecto que nos ocupa, proyecto que, contando con el apoyo de respetables propietarios de aquellas provincias, dispuestos á realizarlos, desarrollará el crédito hipotecario en la forma mas recomendada por los autores y por el ejemplo comparativo de los resultados conseguidos en el extranjero, si como esperamos, se obtiene del gobierno de S. M. la autorizacion competente.

CORREO ESTRANJERO.

DINAMARCA.—La escuadra danesa del Báltico se compone de 10 buques, entre fragatas y corbetas. Una de las primeras es la *Danebrog*, blindada y armada de 15 cañones Armstrong, y la *Jutland* de 44 cañones. Los prusianos confiesan que la *Danebrog* hace doce nudos por hora, y es superior, por su celeridad y blindaje, á los buques de Prusia.

SUIZA.—El Consejo federal suizo ha exigido formalmente de Austria la estradicion de Langiewitz, que se ha la aun prisionero en la fortaleza de Josephstadt. La peticion reconoce por fundamento la circunstancia que tener Langiewitz el diploma de ciudadano suizo.

ESTADOS-UNIDOS.—Las noticias de los Estados-Unidos alcanzan al 30 de abril. El ejército federal del Potomac no ha hecho movimiento alguno. Se espera al general Grant en Washington, donde pasará algunos días.

—El almirante Porter anuncia que la expedicion de Banks ha sido desastrosa. Los federales han perdido 4,000 prisioneros, 30 cañones, una cañonera y un millon de duros.

—El general Lee, que manda los confederados en el Rapidan, ha recibido refuerzos de todas partes.

—El Senado ha votado el proyecto de ley que aumenta en un 50 por 100 los derechos de importacion durante un plazo en sesenta días.

—El *Correo* de los Estados-Unidos dice que no existe cuestion ninguna entre el gobierno federal y el francés respecto á un depósito de tabaco que existe en Richmond.

INGLATERRA.—Las cartas recibidas de Londres aseguran que la amenazadora actitud que ha tomado cierta parte de la clase obrera con motivo de la partida de Garibaldi y los numerosos pasquines sediciosos que han aparecido en todos los barrios de la ciudad, han producido cierta impresion en el ministerio, y que á esto hay que atribuir la facilidad con que se ha reunido el *meeting* de Prinrose-Hill y la recepcion que mister Gladstone ha hecho á la diputacion obrera.

—El presupuesto de la India inglesa para el año económico de 1863 á 1864, arroja 4,515,350.000 rs. de ingresos y el de gastos 4,246,500.000.

AUSTRIA.—La escuadra austriaca, derrotada el

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

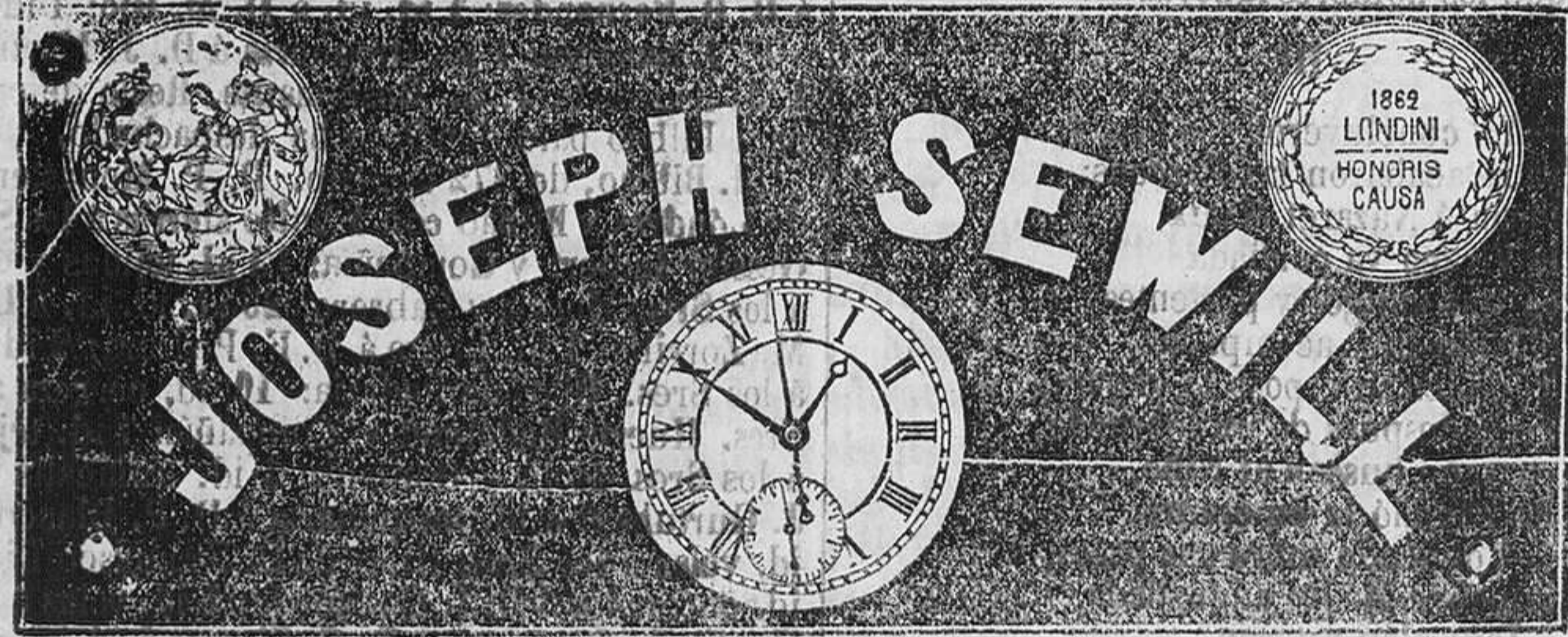
Servicio de trenes de viajeros.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Table with columns: DISTANCIAS, PRECIOS, SEGUNDA Y TERCERA SECCION, Estaciones, Tren n.º 1, Tren n.º 3, Tren n.º 5.

Table with columns: DISTANCIAS, PRECIOS, PRIMERA SECCION, Estaciones, Tren n.º 8, Tren n.º 10, Tren n.º.



Fabricante de Cronómetros y Relojes,

South Castle-Street, 61. (frente a la Aduana.)

LIVERPOOL.

DE S. M. Y REAL CASA.

Unico fabricante de Liverpool condecorado por los comisarios de S. M. la Reina Victoria, y la

MEDALLA DE PREMIO

de la gran exposicion internacional de Londres, 1862, el honor mas elevado que es posible conferir a un fabricante.

Condecorado por S. M. la Reina de España con

LA GRAN CRUZ DE CARLOS TERCERO

Tiene la honra de poner en conocimiento del público de Santander, que el depósito de los relojes premiados está en la relojería del

D. VENTURA GARCÍA DE LA REVILLA.

Precios y garantias iguales que en la fabrica de Liverpool.

Depósito en Madrid, relojería de D. Eugenio Conillaut, calle de Carretas, núm. 3, frente al ministerio de la Gobernacion.—San Sebastian, relojería de D. Gabino Murga.—Bilbao, relojería de los Sres. Zugasti e hijo.—Zaragoza, relojería de D. Valero Hinderlang.—Barcelona, relojería de los Sres. Girtraux y Fornís, Rambla del Centro.—Valencia, relojería de don Pascual Marqués, plaza de Cajeros, 79, y D. Fortunato Almela, calle de Zaragoza, 26.

Los referidos señores se encargaran de toda clase de composuras de relojes y cronómetros, aun cuando sean las mas difíciles, los cuales remitiran a la fabrica de Liverpool y devolverán a los dueños sin pérdida de tiempo. PRECIOS DE FABRICA.

A LOS SRES. FARMACEUTICOS.

Veinte años hace que la ESPOSICION ESTRANJERA en Madrid, calle Mayor, núm 10, sucursal de la Agencia Franco Española de Paris, se esfuerza en realizar comercialmente la famosa frase de Luis XIV no mas Pirineos Merced a la reforma de nuestros aranceles, y a los ferro carriles, cada dia desarrolla mas y mas sus importaciones y esportaciones.

Entre las primeras figuran las especialidades farmaceuticas. Su NUEVO CATALOGO se distribuye gratis en la ESPOSICION ESTRANJERA y remitirá franco a las provincias. Es el caso de decir con mas verdad que nunca (*) que sus precios por mayor, ya desde PARIS ya desde MADRID, son, algunos mas ventajosos y otros tanto como los de los propietarios y EVIDENTEMENTE mas bajos que los de cualquier otro intermediario = COMPÁRENSE CON LOS SUYOS.

NADA MAS NATURAL.

Después de VEINTE AÑOS de práctica, crédito y relaciones personales e inmejorables con su clientela estran-

jera, ha conseguido rebajas excepcionales; por otra parte debe y quiere ceder a los farmacéuticos todo el beneficio de las ventas de especialidades, puesto que cuenta con el de los anuncios. Se remitirá si se desea con cada pedido la factura original, patentizando así siempre su legitimidad y baratura, y en particular hoy que tanto abundan las falsificaciones y pretendidas rebajas.

A estas dos ventajas se renunciará la publicidad, REGALÁNDOLA a los farmacéuticos que concentren sus compras en la ESPOSICION ESTRANJERA. Cada pago de mil reales, tendrá derecho a cien líneas de anuncios, a nombre del comprador y de las localidades compradas, entre los periódicos de la ciudad donde reside y de los cuales es arrendataria (tiene 25 en Madrid y provincias)

Además, todo farmacéutico que se obligue a comprar de quinientos a mil reales mensuales (segun la importancia de su ciudad), será designado en los anuncios como uno de sus depositarios. Inútil enrañer los beneficios de su constante publicidad; las ganancias realizadas por los primeros farmacéuticos los patentizan sobradamente.

Nuestras casas de PARIS y MADRID fundadas en 1815 abrazan:

- 1.ª Ventas por mayor y menor en la ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, núm. 10, con precios fijos. 2.ª Comisiones entre España y demás naciones de Europa ó América y vice-versa. 3.ª La insercion de anuncios extranjeros en España y de anuncios españoles en el extranjero. 4.ª Suscripciones extranjeras ó españolas. 5.ª Transportes de Madrid a cualquier punto de Europa ó América y vice-versa. 6.ª Cobros, pagos y giros internacionales. 7.ª Toma y venta de privilegios españoles ó extranjeros. 8.ª Consignaciones en el extranjero de artículos españoles y en Madrid de artículos a la vez de las provincias ó extranjeros.

POSICION ONLIGA y la confianza con que nos honran la farmacia española y las grandes compañías de ferrocarriles, garantiza nuestro concurso futuro tan eficaz, activo y por lo tanto ventajoso como el pasado.

PARIS, Agence franco-espagnole, núm. 97, rue Richelieu, antes núm. 13, rue Hauteville. MADRID, Exposicion Etranjera, calle Mayor, núm. 10.

(*) La prosperidad de sus conocidas agencias que tanto se favorecen mutuamente partiendo entre sí los siempre elevados gastos generales, les permiten fácilmente reducir sus tarifas. 20-3015-30 4-3

ELIXIR ANTI-REUMATISMAL de Sarrazin-Michel, DE AIX.

Curacion segura y pronta de los reumatismos agudos y crónicos, gota, lumbago, ciática, jaqueca, etc.

10 francos el frasco en Francia, 40 rs. en España.

Depósitos: Madrid, por mayor, Exposicion extranjera, calle Mayor, 10; por menor en provincias, en la casa de los depositarios de la Exposicion extranjera 2m1 1

Arrendamiento.

En el mejor sitio de Santander, Ribera, número 4 y 7 moderno, se arrienda una casa de suelo a cielo, con almacén, entresuelo y pisos 50-33

Venta.

Se vende una casa en el mejor sitio de Comillas, con buenas comodidades para la temporada de verano, nombrada FONDA DE CASOLA. La persona que desee tratar de ajuste, puede entenderse con el dueño de dicha finca, D. Antonio Perez de Castro, en Santander. 6

JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE

farmaceutico en Amiens (Francia). Prescrito por las celebridades medicas para combatir la tos, romadizo y demas enfermedades del pecho. Precio en Francia, frasco, 2 frs. 25. — España, 14 reales.

Depósito en Santander, D. Bernardo Corpas. 1

Almacén de papel de la señora viuda de Soriano. 4-3

Al comercio.

Con esta fecha, y de mútuo acuerdo, cesa de ser nuestro apoderado general D. Joaquín José del Castillo Santander 13 de Mayo de 1864.—Bustamante hermanos. 4-2

Vapores-correos de A. Lopez y Ca.

El ISLA DE CUBA,

su capitán D. Leoncio Rivero, saldrá de este puerto el día 20 del corriente a las doce del día para la Habana con escalas en Cádiz, Canarias y Puerto-Rico.

Admite pasajeros en sus magníficas cámaras y espacuosos entrepuentes.

Impondrán de precios de pasaje y demás sus consignatarios los Sres. Perez y García, calle de Daoiz y Velarde, núm. 1, y los Sres. P. Larinaga y compañía.

Nota: Si a la llegada a Cádiz de este vapor no le correspondiese salir de correo, los pasajeros para las Antillas serán trasladados al que salga con la correspondencia el 30 del corriente.

Pasaje en tercera, bajo cubierta, hasta la Habana, incluida manutención, pfs. 50. Hasta Puerto-Rico, pfs. 45. 2

Para Gijón y Coruña.

Saldrá de este puerto el 20 del corriente el vapor español nombrado

CANTABRIA,

su capitán D. José Pedrós. Admite carga a flete y pasajeros y le despachan sus consignatarios los Sres. Huerta, Redonnet y Compañía, Rivera del Muelle, 3

Nota.—Este vapor entra dentro del puerto de Gijón.

Para Sevilla,

con escalas en Gijón, Coruña, Ferrol, Vigo y Cádiz. Saldrá de este puerto el 20 al 22 del presente mayo el vapor español nombrado

JOVELLANOS,

al mando de su capitán D. Juan Ferrandiz. Admite carga a flete y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios los Sres. hijos de D. Francisco Díaz, y su corredor don Caferino G. de Arce, Rivera, 25. 1